

DOE

MIÉRCOLES, 10
de octubre de 2012

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 197

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Salud y Política Social

Delegación de competencias. Resolución de 26 de septiembre de 2012, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias 21588

Delegación de competencias. Delegación de firma. Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias 21592

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de



personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Auxiliar de Enfermería 21595

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación y Cultura

Teatro. Música. Danza. Ayudas. Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad 21601

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Información pública. Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley de Comunicación y Publicidad Institucional de Extremadura" 21603

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 17 de agosto de 2012 sobre rehabilitación de secadero de tabaco para vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: paraje "Las Cañadas", parcela 196 del polígono 4. Promotor: D. Daniel Alonso Carrasco, en Jarandilla de la Vera 21604

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 28 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de preparación de calcín, promovido por BA Vidrio Distribución y Comercialización de Envases, SA, en el término municipal de Villafranca de los Barros 21604

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 27 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del Centro de Residuos Sólidos de Valdeorden, en el término municipal de Montemolín". Expte.: 1234OB1FR504 21606

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de renuncia de ayuda en el expediente n.º 1068-12-56 21607



Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en el expediente n.º 6496/89 **21607**

Notificaciones. Anuncio de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 5542/90 **21608**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de material reactivo para la realización y análisis de 40.000 citologías líquidas para el programa de detección precoz de cáncer de cérvix de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1112018983/12/PA **21609**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0168-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **21610**

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **21612**

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-1248-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **21613**

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-1258-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **21615**

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente n.º EI-2011-1229, relativo a subvención para el empleo indefinido **21616**

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente n.º EI-2011-1268, relativo a subvención para el empleo indefinido **21618**

Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente n.º EI-2011-2000, relativo a subvención para el empleo indefinido **21619**



Notificaciones. Anuncio de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0490, relativo a subvención para el empleo indefinido **21621**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-0773-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido **21622**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido **21622**

Ayuntamiento de Almendralejo

Pruebas selectivas. Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Alcaldía, por la que se hace pública la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local **21624**

Federación Extremeña de Gimnasia

Convocatoria. Anuncio de 8 de octubre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **21624**

Federación Extremeña de Lucha

Convocatoria. Anuncio de 3 de octubre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **21625**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2012061510)

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose la nueva denominación de la Consejería de Salud y Política Social y atribuyendo a la misma las competencias en materia de sanidad y dependencia, de consumo, de emigración y retorno, de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales.

Por Decreto 23/2012, de 10 de febrero, se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.

En el Diario Oficial de Extremadura número 47, de 8 de marzo de 2012, se publicó la Resolución de 29 de febrero de 2012, del Consejero de Salud y Política Social, por la que se delegan competencias en diversas materias, posteriormente en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de fecha 21 de junio de 2012 se publicó la Resolución de 6 de junio de 2012, del Consejero, sobre modificación de la anterior Resolución. Razones de eficacia, celeridad y coordinación en las competencias atribuidas al titular de la Consejería de Salud y Política Social hacen conveniente dejar sin efecto la anterior resolución, y aconsejan dictar una nueva resolución de delegación de competencias.

Por ello, al amparo de lo establecido en los artículos 36, 72, 73 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social las siguientes competencias, sin perjuicio de las que se atribuyen expresamente a otros órganos en la presente resolución:

- a) En materia presupuestaria, las que me atribuyen los artículos 11 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 36.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- c) En materia de personal, las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en sus apartados a), c), d) y g).
- d) En materia de responsabilidad patrimonial, las que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, queda exceptuada de esta delegación, las competencias señaladas en el apartado segundo de esta resolución.

Segundo. Delegar en el titular de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social, la competencia que en materia de responsabilidad patrimonial me atribuye el apartado 4 del artículo 19 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Tercero. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en los apartados cuarto y sexto de esta resolución.

Cuarto. Delegar en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, las siguientes competencias:

- a) La competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de los referidos Servicios Territoriales.
- b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores y Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales e Inspecciones Médicas.
- c) Todas las competencias que en materia de gastos y pagos se deriven de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), reguladas en el Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, o en su caso, la norma que lo sustituya.

Quinto. Delegar en el titular de la Dirección General de Política Social y Familia, las siguientes competencias:



- a) Las competencias atribuidas al Consejero de Salud y Política Social para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas, en materia de familia, infancia, adolescencia, servicios sociales, inclusión social, migraciones, voluntariado social y lucha contra la pobreza y la exclusión social gestionados por la Dirección General de Política Social y Familia y, en particular, para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones sobre dichas materias, que sean competencia de tramitación de la citada Dirección General.
- b) Las competencias atribuidas al Consejero de Salud y Política Social para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en esa Dirección General en materia de familia, infancia, adolescencia, servicios sociales, inclusión social, migraciones, voluntariado social y lucha contra la pobreza y la exclusión social, y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de estos.
- c) En materia de voluntariado social, las competencias atribuidas por el artículo 9 de la Orden de 10 de septiembre de 2009, por la que se dictan normas de organización y funcionamiento del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social, en desarrollo del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño.
- d) En materia de uniones de hecho, las competencias atribuidas por el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se regula el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para resolver disponiendo la inscripción en el Registro o denegándola.

Sexto. Delegar en los titulares de las Direcciones de los Centros adscritos a la Dirección General de Política Social y Familia, la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de dichos Centros.

Séptimo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Octavo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Dejar sin efecto la anterior delegación de competencias efectuada por Resolución de 29 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 47, de 8 de marzo de 2012).



Décimo. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en el apartado anterior realizados hasta la fecha de la presente delegación de competencias quedan convalidados mediante esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias. (2012061509)

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose la nueva denominación de la Consejería de Salud y Política Social y atribuyendo a la misma las competencias en materia de sanidad y dependencia, de consumo, de emigración y retorno, de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales.

Por Decreto 23/2012, de 10 de febrero, se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 23/2012, de 10 de febrero, antes citado, le corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia: la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los ámbitos y materias siguientes: protección a la familia, servicios sociales con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y exclusión social, promoción social y fomento del voluntariado; inmigración y emigración, así como las acciones para la promoción y participación social del pueblo gitano y otras minorías; sistema de actuación ante la emergencia social. En materia de infancia le corresponde la función tutiva de los derechos de la infancia y el fomento del conocimiento de los mismos; todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y reforma de estos. Asimismo, le compete el desarrollo de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y el Centro Extremeño de Estudios para la Paz. Igualmente, le corresponde la gestión de todo tipo de ayudas y pensiones, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales que se le adscriben, tales como las Pensiones No Contributivas, las del Fondo de Asistencia Social, las derivadas de la LISMI y la gestión de subvenciones y ayudas en materia social que no correspondan expresamente a otros órganos de la Consejería de Salud y Política Social.

Para el cumplimiento de sus funciones, la citada Dirección General se estructura en los siguientes servicios: Servicio de Programas Sociales y Migraciones, Servicio de Prestaciones Sociales y Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia.

Por Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Política Social y Familia se delegan competencias y la firma en diversas materias. Con posterioridad, por razones de eficacia, celeridad y coordinación en las competencias atribuidas a esta Dirección General, se ha apreciado la necesidad de modificar el mencionado régimen de delegación, dejar sin efecto la anterior resolución y dictar una nueva resolución de delegación de competencias y firma.

Por todo lo expuesto, y al amparo de lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones de organización del trabajo y eficacia en la gestión administrativa y en uso de las facultades que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Servicio de la Dirección General de Política Social y Familia, las competencias atribuidas a la referida Dirección General, en materia de familia, infancia, adolescencia, servicios sociales, inclusión social, migraciones, voluntariado social y lucha contra la pobreza y la exclusión social para las propuestas de resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la misma, y en particular, para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones sobre dichas materias que sean competencia de tramitación de la Dirección General de Política Social y Familia.

Igualmente, se delegan las competencias atribuidas a esta Dirección General de Política Social y Familia para la propuesta de resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a las que está sujeta la concesión de subvenciones y que se tramitan en esta Dirección General en materia de familia, infancia, adolescencia, servicios sociales, inclusión social, migraciones, voluntariado social y lucha contra la pobreza y la exclusión social y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Segundo. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia de la Dirección General de Política Social y Familia, la firma de las resoluciones de modificación del régimen de visitas, autorizaciones de traslado de menores, permisos de convivencia y autorizaciones para la expedición de documentos administrativos a los menores, así como cualquier otra autorización que se estimara necesaria en interés de los menores sujetos a medidas de protección.

Tercero. Delegar en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social:

- Las competencias de resolución en materia de Ayudas de Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES).
- Las competencias de resolución en materia de ayudas y prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).

Cuarto. Delegar en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social la firma de las resoluciones de las solicitudes de reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como de las resoluciones de renovación, modificación, caducidad o revocación de dicha condición, conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Quinto. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Negociado de Familias Numerosas de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, la firma de la expedición y renovación de los títulos de familia numerosa otorgados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Sexto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conoci-



miento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Séptimo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. Dejar sin efecto la anterior delegación de competencia y firma efectuada sobre la materia contemplada en la presente resolución.

Noveno. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012.

El Director General de Política Social y Familia,
JUAN BRAVO GALLEGO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Auxiliar de Enfermería. (2012061519)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a la Categoría de Auxiliar de Enfermería.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 1 de octubre de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV

Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad:

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CAMPOS GUIADO, MARIA NIEVES	76232970	18.995
2	CALDERON CERRATO, JUAN	76240649	18.011
3	ESPINOSA MORCILLO, NATIVIDAD	33980367	16.682
4	RISCO MARTIN, ANA ISABEL	7014139	16.518
5	GALLEGO DURAN, DOLORES	30202080	15.826
6	GARCIA MARTIN, MONTSERRAT	11781313	14.712
7	MATAMOROS MERCHAN, MONICA	46643657	11.721
8	MOLANO CASTELLANO, MARIA DEL PILAR	28938550	11.405



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV

Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTIN LOPEZ, ROSA MARIA	9184183	23.253
2	RODRIGUEZ JIMENEZ, ANGEL	4161959	23.242
3	ROMO GUILLEN, EVA MARIA	76247953	23.174
4	GALA DURAN, ENCARNACION DE LA	30200791	22.311
5	MARTINEZ MONTERO, ANA MARIA	28955018	22.274
6	GARRIDO FUENTES, MARIA MILAGROS	11783937	22.016
7	JARAMILLO EXPOSITO, JOSEFA	52356087	21.874
8	VAZQUEZ FABIAN, TRINIDAD	44781814	21.815
9	FERNANDEZ CHAMIZO, CRISANTA	52359817	21.654
10	MUÑOZ ARJONA, MARIA SALOBRAR	11767506	21.573
11	ORTIZ PAREDES, JUAN MANUEL	8883694	21.300
12	TENA MURILLO, MARIA ISABEL	33988327	21.153
13	SANCHEZ LEANDRO, ANA ISABEL	76014166	21.105
14	TADEO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	52359322	21.086
15	GONZALEZ BARQUERO, MARIA BELEN	52358862	21.026
16	RODRIGUEZ ORELLANA, MANUELA	76241422	20.947
17	LOPEZ REAL, MARGARITA	44400212	20.595
18	ENCISO AREVALO, ANTONIA	8863915	20.489
19	DILLANA BUENO, ROSA MARIA	7451207	20.458
20	ROMAN INAREJO, MARIA JOSEFA	28942160	20.449
21	CARABALLO GARCIA, MARIA DEL PILAR	80035017	20.434
22	BOYO RAMOS, MARIA DEL ROSARIO	11777313	20.395
23	PEREZ SANCHEZ, IRENE	33974766	20.383
24	JIMENEZ CALERO, FABIANA	79258488	20.320
25	BUENO REY, BARBARA	52493180	20.263
26	SANTOS PRIETO, MARIA MILAGROS	11777883	20.165
27	JIMENEZ BOTEJARA, MARIA ROSA	11783530	20.100
28	RAMOS GARCIA, MARIA ANGELES	28943000	20.096
29	ORTIZ RODRIGUEZ, GERTRUDIS	33987863	20.074
30	BURGOS IGLESIAS, ANA RAQUEL	76014881	20.032
31	HUERTAS SANCHEZ, ISABEL MARIA	7018307	20.026
32	ESTEVEZ MENDEZ, YOLANDA	6986260	19.963
33	DIAZ GARCIA, DIEGO	76015335	19.900
34	GOMEZ DOMINGUEZ, MARIA VICTORIA	76014896	19.895
35	FONDON MAYA, MARIA DEL ROSARIO	28945426	19.879
36	ARIAS MOYANO, MARIA RAFAELA	8865846	19.874
37	HIDALGO BARQUERO, MARIA MERCEDES	79308447	19.853
38	ALMENDRO CORBACHO, ANA MARIA	34779757	19.846
39	PEREZ PAREDES, MARIA SOLEDAD	30620426	19.816
40	VADILLO AMARILLA, MARIA JOSE	76023843	19.780
41	SIRGADO VENEGAS, SONIA	8883078	19.749
42	BELLA AMAYA, MARIA DEL MAR	44782493	19.721
43	SANCHEZ ROSA, MARIA DEL CARMEN	8855422	19.693
44	DELGADO SANCHEZ, VERONICA	76021604	19.678
45	URBANO ARROYO, MARIA BEGOÑA	6970951	19.658
46	VALADES CEPEDA, MARIA FRANCISCA	33985742	19.600
47	SOLANO YAÑEZ, TEODORA	6972007	19.498
48	ROMERO MARTINEZ, ELENA MARIA	8881108	19.353
49	GOMEZ COSTUMERO, MARIA YOLANDA	28958075	19.289
50	VEGA SANCHEZ, ROSARIO	11773717	19.232



LIBRE GRUPO IV AUXILIAR DE ENFERMERÍA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
51	PRADA NIETO, ROSA MARIA	79306856	19.211
52	CALVO MUÑOZ, SONIA	2882995	19.205
53	BARROSO CERRO, MERCEDES	28964402	19.189
54	LISEA PAMPANO, ISABEL	8882769	19.168
55	TATO PEREZ, MARIA DOLORES	7008277	19.163
56	ALFONSO CANTERO, MARIA ISABEL	7045746	19.163
57	MORA SECO, AMPARO	7010234	19.127
58	CERCAS DONAIRE, PETRA EVA	28953933	19.127
59	IGLESIAS ALONSO, ANA	44402738	19.117
60	CASARES VIVAS, TRINIDAD	76005296	19.115
61	HERNANDEZ BAILE, LORENA	4209063	19.114
62	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	28941252	19.095
63	JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	28939623	19.032
64	JIMENEZ GARCIA, MARIA	52962031	19.000
65	CORBACHO CARRILLO, MARIA ENGRACIA	9184218	18.971
66	CARRASCAL RUBIO, CONSUELO	75394927	18.958
67	CABALLERO HERGUIJUELA, MIGUEL ANGEL	76113673	18.900
68	NUNCIO MARTOS, MAGDALENA	7007370	18.891
69	FERNANDEZ CRUZ, ANTONIA	8885917	18.876
70	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	76022788	18.874
71	ESPINAR REDONDO, MARIA DE LOS ANGELES	52356558	18.865
72	GARCIA RODRIGUEZ, MERCEDES	33973916	18.848
73	RODRIGUEZ BLANCO, BIBIANA	8821273	18.832
74	DIAZ GUIADO, ANA ISABEL	52356491	18.832
75	BARROSO FLORENCIO, CONSUELO	33986901	18.811
76	ROSADO ALDEANO, MARIA	7010751	18.795
77	VACA MOLANO, SOFIA	28961247	18.795
78	SANCHEZ NAHARRO, FERNANDA VICTORIA	11783274	18.747
79	MESAS LOPEZ, MARIA JESUS	7018691	18.746
80	LUNA DOMINGUEZ, DOLORES	80047125	18.744
81	GARCIA SANCHEZ, MONICA	28940891	18.710
82	GARCIA MATAMOROS, MANUELA	80044511	18.705
83	GORDON GARCIA, MARIA SOLEDAD	33971407	18.658
84	DURAN CORCHADO, ANA	7048150	18.642
85	RAMOS ARJONA, MARIA ROCIO	44401459	18.621
86	MONTALVO PIZARRO, MARIA DEL MAR	9191285	18.620
87	CORDERO LASO, PAULA	76026656	18.616
88	GOMEZ BUENO, LUISA	8786400	18.589
89	DIAZ PALACIOS, ISABEL MARIA	34774352	18.542
90	MARTIN VALERIO, SONIA	28967937	18.518
91	MAESTRE BARREROS, MARIA JOSE	6984549	18.501
92	LOPEZ LOPEZ, LEONOR	7005502	18.496
93	CARRILLO GARCIA, CORONADA	8695000	18.495
94	CORRALES REYES, JACINTA	76019325	18.492
95	HERRERO JABON, ANA BELEN	76121345	18.477
96	ACEDO REBOLLEDO, FRANCISCA DEL PILAR	7013563	18.454
97	PRIETO PEREZ, JUANA MARIA	34775874	18.442
98	IGLESIAS MATEOS, MARIA ISABEL	9189437	18.441
99	CASTRO ROMERO, MARIA JOSEFA	9175923	18.432
100	SABIDO GUERRERO, ARCADIA	80026854	18.427



LIBRE GRUPO IV AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
101	CRESPO CRESPO, MARIA TERESA	9779667	18.421
102	SALAMANCA GARCIA, MARIA	76223540	18.400
103	SANCHEZ SANCHEZ, ELSA	76111380	18.400
104	TORO LOPEZ, CONCEPCION	8821681	18.365
105	CIDONCHA GRANDE, JOAQUINA	76225315	18.305
106	SANTAMARIA GONZALEZ, EVA MARIA	10202640	18.281
107	CARTAN VACAS, FRANCISCA	75703840	18.267
108	FERNANDEZ ALVEZ, ISABEL	8823378	18.242
109	DIAZ PACHECO, MARIA BELEN	11955263	18.190
110	RECIO POZO, MARIA ROSA	53265031	18.172
111	REY RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	28943412	18.168
112	MALMIERCA MIRANDA, ANA ISABEL	44407015	18.165
113	BORRALLO CORDOBES, MARIA DEL CARMEN	8798720	18.137
114	GARCIA TORRES, MANUELA	9153664	18.126
115	TALAVAN SANCHEZ, MARIA DEL PUERTO	7449870	18.074
116	SAMINO GOMEZ, MARIA ISABEL	7048947	18.070
117	PULIDO LEON, CARMEN	52400444	18.064
118	BERTOL LORENZO, BELEN	44404345	18.056
119	CARRETERO CARRETERO, SONIA	11775686	18.000
120	CORDOBA GUERRA, MARIA JOSE	8852836	17.975
121	MORENO MORENO, ANA BELEN	7017068	17.953
122	PARRA FUENTES, CLOTILDE	50088043	17.947
123	GOMEZ NARANJO, MARIA DEL CARMEN	9186415	17.911
124	MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	7437792	17.911
125	ARANDA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	8814507	17.905
126	RASTROLLO SANABRIA, ROSA	9158951	17.902
127	PEGUERO PARRA, ANA MARIA	28961031	17.879
128	PRADO BRAVO, ANA MARIA	79305401	17.870
129	RAMAJO VINAGRE, IRENE	28973736	17.861
130	REYES ACEITUNO, MARIA ELENA	11782711	17.861
131	MORENO MIGUEL, YOLANDA	11766299	17.849
132	NAVARRO GARCIA, MARIA DOLORES	9185175	17.835
133	LENO MORENO, MARIA LOURDES	7001099	17.831
134	GARCIA VILLAR, MARIA DOLORES	28949462	17.827
135	GOZALO GOMEZ, ANGELES JOSEFA	6974424	17.818
136	DURAN BORREGO, MANUELA	76235468	17.805
137	MARTIN MARTIN, ALICIA	76117027	17.795
138	CABEZON LANCHO, MARIA BLANCA	7000015	17.784
139	CANDELEDA RODRIGUEZ, CARMEN	7944099	17.779
140	JIMENEZ REINA, INMACULADA	76252187	17.752
141	MARTIN GONZALEZ, AZAHARA	76126460	17.737
142	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	11765273	17.731
143	AVILA BERROCAL, MARIA JOSE	11778951	17.716
144	CASILLAS ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES	33991359	17.687
145	CASCO DELGADO, MARIA DEL MAR	34768393	17.653
146	FERNANDEZ CHAMIZO, FATIMA	53264580	17.647
147	PEREZ POLO, ISABEL	6994933	17.645
148	ORTIZ HERNANDEZ, MIRIAM	76125609	17.642
149	CERRO PEDRERA, NATALIA	7042694	17.637
150	HOLGUERA MORENO, MARIA JOSE	7008793	17.637



LIBRE GRUPO IV AUXILIAR DE ENFERMERÍA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
151	PLAZA GALAN, MARIA LUISA	8107339	17.573
152	RANGEL DELGADO, ROSA MARIA	80054160	17.563
153	DIAZ SANCHEZ, LAURA	76121373	17.532
154	SUAREZ FLORES, DOLORES	7449595	17.512
155	SANCHEZ SANCHEZ, PIEDAD	34086610	17.505
156	NIETO SOLIS, ESPERANZA	44403236	17.499
157	MEDRANO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	52358425	17.498
158	BARROSO PARDO, VERONICA	80080906	17.453
159	HERNANDEZ PULIDO, MARIA DEL PUERTO	76110131	17.377
160	APARICIO DELGADO, ANA BELEN	28964674	17.366
161	SERRANO CALLE, MARIA SOLEDAD	11781104	17.357
162	SANCHEZ TOME, MARIA PUERTO	11765946	17.331
163	ALBARRAN GONZALEZ, MARIA ANTONIA	11768742	17.316
164	CALZADA AMORRORTU, ELVIRA	13293664	17.311
165	MATEOS TOME, MARIA LUZ	7444229	17.279
166	REINA SANABRIA, PURIFICACION	9171681	17.276
167	PAZ SANCHEZ, ANGELICA	80051529	17.273
168	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA YASMINA	76114055	17.247
169	FERNANDEZ IGLESIAS, MARIA BELEN	7012035	17.242
170	DOMINGUEZ PANADERO, ESTEFANIA	76135090	17.242

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2012061504)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2012, de 18 de mayo (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2012, a tenor de lo previsto en su artículo 13, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 120.592,23 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.09.273B.470, código de Proyecto 2000.17.003.0030.00, Superproyecto 2000.17.03.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

Segundo. Denegar la ayuda que se especifica en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 54/2012, de 4 de abril, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I**AYUDAS CONCEDIDAS**

EMPRESA	TÍTULO DEL ESPECTÁCULO	SUBV. POR ESPECTÁCULO	SUBV. POR EMPRESA
ACETRE FOLK BILINGÜE, S.C.	"Arquitecturas rayanas"	2.293,39.-€	2.293,39.-€
AL SUROESTE TEATRO S.L.	"Naturaleza Rota"	2.425,72.-€	2.425,72.-€
DAVID PÉREZ HERNANDO (KARLIK DANZA)	"Niña Frida"	0.-€	20.698,49.-€
	"El otro teatro"	1.746,67.-€	
	"Frágil"	0.-€	
	"Maletas"	4.401,82.-€	
	"Princesas"	14.550,00.-€	
EL NEGRITO S.L.	"Pasando revista"	19.541,63.-€	19.541,63.-€
ENTREARTE AL-BADULAQUE, S.L.	"Tres en Caja (3NKJA)"	3.158,56.-€	7.621,00.-€
	"Malaje"	2.533,98.-€	
	"Majaretas"	1.928,47.-€	
GUIRIGAI TEATRO, S.L.	"Un encuentro con Miguel Hernández"	4.419,67.-€	7.373,77.-€
	"Camino del Paraíso"	716,46.-€	
	"El Deleitoso y otras delicias"	666,96.-€	
	"El Satiricón"	1.570,68.-€	
JESÚS DORADO FERNÁNDEZ (MAGGOT BRAIN 2010).	"Maggot Brain en Directo"	1.760,07.-€	4.481,04.-€
	"Presentación Land"	2.720,97.-€	
JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO (TEATRAPO)	"Bestiario"	7.780,40.-€	16.517,96.-€
	"Drakomanía"	1.437,72.-€	
	"Natura ... Principio y fin"	7.299,84.-€	
NUEVO MANANTIAL FOLK, S.L.	"Cuando las calles cantan"	16.375,87.-€	19.657,23.-€
	"La estrella de Gredos"	3.281,36.-€	
SURIPANTA, S.L.	"Torero"	17.161,00.-€	17.161,00.-€
TEATRO DEL NOCTÁMBULO, S.L.	"La decisión de John de Mike Barlett"	2.821,00.-€	2.821,00.-€
TOTAL			120.592,23.-€

ANEXO II**AYUDA DENEGADA**

EMPRESA	TÍTULO DEL ESPECTÁCULO	CAUSA
LA CUEVA RECORDS, S.L.L.	"El desván del Duende: Girasoki Tour"	Solicitud presentada fuera de plazo

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley de Comunicación y Publicidad Institucional de Extremadura". (2012061543)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 66.3 del mismo cuerpo legal, y una vez elaborado el texto del Anteproyecto de Ley de Comunicación y Publicidad Institucional de Extremadura, esta Secretaría General,

ACUERDA:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto de Ley de Comunicación y Publicidad Institucional de Extremadura, y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición y consulta del texto del Anteproyecto de Ley será de 9:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de Comunicación (Gabinete de la Presidencia — Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura), sita en Plaza del Rastro, s/n., de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web "Gobierno de Extremadura" (gobex.es), Presidencia de la Junta de Extremadura (Vicepresidencia y Portavocía) — Secretaría General de Comunicación, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/vic/view/main/index/standardPage.php?id=8>

Mérida, a 3 de octubre de 2012. La Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, MARINA GODOY BARRERO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de agosto de 2012 sobre rehabilitación de secadero de tabaco para vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: paraje "Las Cañadas", parcela 196 del polígono 4. Promotor: D. Daniel Alonso Carrasco, en Jarandilla de la Vera. (2012082663)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de secadero de tabaco para vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: paraje "Las Cañadas", parcela 196 del polígono 4. Promotor: D. Daniel Alonso Carrasco, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de agosto de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de preparación de calcín, promovido por BA Vidrio Distribución y Comercialización de Envases, SA, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2012082813)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de preparación de calcín, promovido por BA vidrio distribución y comercialización de envases SA, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anun-



cio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 9.1. del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación de residuos, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".
- Actividad: La actividad consiste en el almacenamiento de envases de vidrio procedentes de diferentes recogidas de los gestores de diversos puntos en las poblaciones, limpieza de este material, tratamiento, clasificación y nuevamente almacenamiento del producto obtenido para suministro a sus clientes. El tratamiento del vidrio consiste en hacerlo pasar por un molino para la homogeneización del tamaño de los trozos, clasificándolos por su tamaño y color.

La capacidad de tratamiento de la planta es de 320 Tm diarias de vidrio reciclado. Los productos finales de material tratado se clasifican en calcín blanco, calcín mezcla y calcín fino.

- Ubicación: La actividad se ubica en el polígono industrial Los Varales, s/n., del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz). Siendo las coordenadas UTM del punto situado en el centro de la instalación, las siguientes: $x = 730.602$; $y = 4.271.748$; Huso 29.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Para el desarrollo de la actividad proyectada, se dispondrá de:
 - Edificio de 1.409 m² de superficie, distribuido en zona de administración, zona de producción.
 - Almacén de calcín de 254 m².
 - Patios de maniobra de 2.973 m².

Como equipos principales, destacar:

- Cintas transportadoras.
- Elevador de candilones.



- Cribadora de resonancia.
- Separador de residuos orgánicos.
- Trituradora de vidrio de rodillos.
- Canales transportadores.
- Tomador de muestras.
- Transportador de canal con tamiz.
- Eliminador de etiquetas.
- Equipo Clarity, para la clasificación de colores e impurezas.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del Centro de Residuos Sólidos de Valdelaorden, en el término municipal de Montemolín". Expte.: 1234OB1FR504. (2012083057)

Advertido error en el Sumario y en el texto del Anuncio de 27 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del Centro de Residuos Sólidos de Valdelaorden, en el término municipal de Montemolín". Expte.: 1234OB1FR504., publicado en el DOE. n.º 196 de 9 de octubre de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 21577, en el título del anuncio y en el punto 2.a):

Donde dice:

"Centro de Residuos Sólidos".

Debe decir:

"Camino Rural de Servicio".

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de renuncia de ayuda en el expediente n.º 1068-12-56. (2012082896)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se acepta la renuncia a la ayuda concedida conforme a la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se convocan ayudas para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas, y se establece el plazo para su devolución.	Ángeles González Meneses	1068-12-56

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 19 de septiembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en el expediente n.º 6496/89. (2012082859)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 26 de julio de 2012, recaída en el expediente número 6496/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Amalia Durán Barrantes, con domicilio a



efectos de notificaciones en avda. Federico Mayor Zaragoza, s/n. de la localidad de Badajoz, en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D.ª Amalia Durán Barrantes, a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte con efectos desde el 1 de julio de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Badajoz, a 26 de julio de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012; DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

• • •

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 5542/90. (2012082861)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Propuesta de Resolución, de 26 de julio de 2012, recaída en el expediente número 5542/90 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Luz Fuentes Manzano, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Aurelio Cabrera, n.º 1, 1.º B de la localidad de Badajoz, en relación a la propuesta de resolución para declarar la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación con-



forme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

ANEXO

“PROPONGO:

Primero. Que se resuelva declarar la extinción del derecho de D.ª Luz Fuentes Manzano, con DNI n.º 8378717 a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos desde el 1 de agosto de 2012.

Segundo. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 26 de julio de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª Isabel Martínez Rivera”.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de material reactivo para la realización y análisis de 40.000 citologías líquidas para el programa de detección precoz de cáncer de cérvix de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1112018983/12/PA. (2012061489)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1112018983/12/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material reactivo para la realización y análisis de 40.000 citologías líquidas para el programa de detección precoz de cáncer de cérvix de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE n.º S 89 de 10/05/2012; BOE n.º 134 de 05/06/2012; DOE n.º 103 de 30/05/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 215.555,56 €.

Importe total: 232.800,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto 2012.
- c) Contratista: Hologic Iberia, SLU.
- d) Importe o canon de adjudicación: 231.120,00 €.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0168-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012082888)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Revista Gran Manzana Extremadura, SL", relativa al expediente n.º TR-0168-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 28/10/2009, se concede a la entidad, "Revista Gran Manzana Extremadura, SL", una subvención de 2.670 €, por la contratación indefinida del trabajador, "Julio César Pallero Chamorro", al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener la contratación objeto de subvención durante dos años contados a partir de la fecha de inicio de la misma, ya que con fecha 07/09/2010 el trabajador subvencionado causa baja con la entidad solicitante de la ayuda sin que se haya procedido a la sustitución del mismo.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Revista Gran Manzana Extremadura, SL", por la transformación de temporal en indefinido del contrato del trabajador "Julio César Pallero Chamorro", por importe de 2.670 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 20 del 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Previamente a resolver y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 30 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012082890)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL", relativa al expediente n.º TR-0464-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 28/10/2009, se concede a la entidad, "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL", una subvención de 3.000,00 €, por la transformación de contrato temporal en indefinido de un trabajador, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener la contratación objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido o en fijo discontinuo, ya que con fecha 31/12/2012 causó baja el trabajador subvencionado sin que conste en el expediente la sustitución del mismo de acuerdo a la normativa reguladora.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.



En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL", por la transformación de temporal en indefinido del contrato del trabajador "Alberto Rico Iglesias", por importe de 345,28 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 20 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	3.000,00 €	4,16 €	24/05/2009 hasta 31/12/2010 + 2 meses sustitución (637 días)	83 días	345,28 € (83 días x 4,16 €)

Segundo. Previamente a resolver y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 18 de junio de 2012. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-1248-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012082891)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Construcciones Metálicas Muriel, SL", relativa al expediente n.º TR-1248-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 13/04/2010, se concede a la entidad, “Construcciones Metálicas Muriel, SL”, una subvención de 3.000,00 €, por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener la contratación objeto de subvención durante dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que el trabajador fue contratado mediante contrato de transformación el 21-09-2009 y causó baja el 31-01-2010.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad “Construcciones Metálicas Muriel, SL”, por la transformación de temporal en indefinido del contrato del trabajador “Jesús Castro Herrera”, por importe de 3.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 20 del 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Previamente a resolver y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 8 de mayo de 2012. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-1258-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012082892)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, “Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL”, relativa al expediente n.º TR-1258-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 13/04/2010 se concede a la entidad “Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL” una subvención de 3.000,00 € por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformación de contrato temporal en indefinido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que el trabajador fue contratado mediante contrato de transformación el 16-09-2009 y causó baja el 31-08-2010.



Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL" por la transformación de temporal en indefinido del contrato del trabajador "Óscar Holgado Domínguez", por importe de 3.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 20 del 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 7 de mayo de 2012. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente n.º EI-2011-1229, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082879)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado "Asociación Cluster Audiovisual de Extremadura" relativa al expediente n.º EI-2011-1229, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EI-2011-1229.

CIF/NIF: G6519805.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 09/02/2012, la empresa beneficiaria trasladada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención “Beatriz Tello Benito” desde el 30/01/2012, habiéndose cumplido el plazo de dos meses para la correspondiente sustitución, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de los requisitos establecidos en el artículo 12 y de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a “Asociación Cluster Audiovisual de Extremadura” por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora “Beatriz Tello Benito” por importe de 1.035,84 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 24.2 del Decreto 177/2010, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	3.000,00 €	4,16 €	09/12/2010 hasta 30/01/2012 + 2 meses sustitución (471 días)	249 días	1.035,84 € (249 días x 4,16 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.



Mérida, a 24 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente n.º EI-2011-1268, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082880)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, “Hermanos Cisneros, CB”, relativa al expediente n.º EI-2011-1268, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EI-2011-1268.

CIF/NIF: E06327027.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 12/01/2012, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, “Cristian Ion Fometescu”, desde el 12/11/2011, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, general de subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a “Hermanos Cisneros, CB”, por la contratación por tiempo indefinido



del trabajador, "Cristian Ion Fometescu", por importe de 552,9 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 24.2 del Decreto 177/2010, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de la subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	2.100,00 €	2,91 €	22/07/2010 hasta 12/11/2011 + 2 meses sustitución (530 días)	190 días	552,9 € (190 días x 2,91 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente n.º EI-2011-2000, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082887)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, "La Nueva Habana, SL", relativa al expediente n.º EI-2011-2000, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 12/01/2012, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, "Yúnior Daniel del Valle Cabrera", desde el 07/11/2011, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, renunciando a la subvención percibida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un



periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a "La Nueva Habana, SL", por la contratación por tiempo indefinido del trabajador, "Yúnior Daniel del Valle Cabrera", por importe de 3.500,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 24, apartados 2 y 3 del Decreto 177/2010 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0490, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082878)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado, "Altos de Extremadura, Construcciones y Promociones, SL", relativa al expediente n.º EI-2011-0490, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 4 de mayo de 2012:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, "Altos de Extremadura, Construcciones y Promociones, SL", de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años, desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la contratación y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por contratación indefinida, por un importe total de 1.663,66 €, 1.631,70 € de importe principal y 31,96 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 4 de mayo de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-0773-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082850)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de inadmisión de su solicitud, al interesado que se indica en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de julio de 2012:

“Asunto: Resolución de Inadmisión

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, perteneciente a la convocatoria de 25 de noviembre de 2011, al estar fuera del plazo legalmente establecido.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de julio de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-0773-C1	76045628S	ALBERTO MUÑOZ CALVACHE	13-07-2012

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2012082849)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por



la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de junio de 2012:

“Asunto: Resolución de Archivo

Tener a la empresa que se detalla en la tabla adjunta desistida de su petición declarando concluso el procedimiento procediéndose al archivo de los expedientes.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Mérida, a 21 de junio de 2012. El Director General de Empleo. (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-0030-C1	53262304P	ATHALIA CID CALDERON	21-06-2012
EI-0033-C1	B06596969	VIDOVA DISTRIBUCIONES Y EXPORTACIONES, SL	21-06-2012
EI-0051-C1	08389919W	RAMON LOPEZ GARCIA	21-06-2012
EI-0176-C1	E10412963	O CARAYO COCINA GALLEGA, CB	21-06-2012
EI-2011-1564	A78379047	PARAFLY, SA	21-06-2012
EI-2011-3038	52272823X	SEBASTIAN GARRIDO ACEVEDO	21-06-2012
EI-2011-3063	30534024Y	FERNANDO GOMEZ FUENTES	21-06-2012
EI-2012-0059	B06499289	TAKA Y MOTA, SL	21-06-2012



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Alcaldía, por la que se hace pública la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local. (2012061485)

En el Boletín Oficial de Badajoz número 150, de 7 de agosto de 2012, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Subinspector de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. (Con corrección de errores en el Boletín Oficial de Badajoz número 172, de 7 de septiembre de 2012).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en la forma prevista en las propias bases.

Almendralejo, a 19 de septiembre de 2012. El Alcalde Presidente, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GIMNASIA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2012083034)

D.^a Chelo Llera Alonso, Presidenta de la Federación Extremeña de Gimnasia, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 21.1 del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Gimnasia,

CONVOCA:

Elecciones a la Asamblea General de esta Federación con el objeto de cubrir las cuarenta plazas de la que está compuesta la citada Asamblea, quedando expuesta públicamente cuanta documentación concierne al proceso en cuestión en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y de la Federación Extremeña de Gimnasia, sita esta última en la calle Juan Rodríguez Suárez, 7-1.º C de Mérida, para general y permanente conocimiento.

Asimismo se establece el día diez de noviembre de dos mil doce en horario de 09:00 a 13:30 horas, en la sede de esta Federación sita en c/ Juan Rodríguez Suárez, 7-1.º C de



Mérida, para que tenga lugar el acto de votación que habrá de decidir la composición de la Asamblea.

Mérida, a 8 de octubre de 2012. La Presidenta, CHELO LLERA ALONSO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2012083005)

Con fecha 11/10/2012 se convocan elecciones a miembros de la Asamblea Federación Extremeña de Lucha.

Badajoz, a 3 de octubre de 2012. El Presidente de la Junta Gestora de la Federación Extremeña de Lucha, ENRIQUE PALACIOS SOLÍS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es